

18 FEB 2019

MESA GRAL. DE ENTRADAS  
Correspondencia Gral. N° 4118



## ESCUELA DE EDUCACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

### RESOLUCION DE ESCUELA N° 9/18

En Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho;

#### VISTO:

La Resolución Rectoral 1226/16 que establece la autonomía de las Escuelas de la Universidad Católica de Salta.

La Resolución Rectoral N° 1151/18 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente.

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 797/08 de la Facultad de Artes y Ciencias queda sin incumbencia para las carreras que se dictan en la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente;

Que es necesario contar con lineamientos y pautas específicas que regulen el proceso de elaboración y aprobación de Tesis de Licenciatura en las carreras que se dictan en esta unidad académica



**POR ELLO;**

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN Y  
PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º:** APROBAR el REGLAMENTO DE TESIS DE CARRERAS DE GRADO DE LICENCIATURA que se dictan en la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente que como Anexo forma parte de la presente.-
- Artículo 2º:** Remitir copia de la presente a los Jefes de Carrera y docentes de las Licenciaturas que se dictan en la Escuela.-
- Artículo 3º:** Solicitar a los Jefes de Carrera que se garantice la socialización del presente Reglamento entre todos los estudiantes de las carreras, por los medio que cada uno considere oportuno y pertinente.
- Artículo 4º:** Comunicar, registrar, reservar el original y archivar.-

  
Mg. MARIELA ELSA CAPALDO  
Secretaría Académica  
Esc. de Educ. y Perfeccionamiento Docente  
Universidad Católica de Salta



  
Prof. Cecilia Estela Stuna  
Directora de la Escuela de Educación  
y Perfeccionamiento Docente  
Universidad Católica de Salta



**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**  
**ESCUELA DE EDUCACION YPERFECCIONAMIENTO DOCENTE**  
**REGLAMENTO DE TESIS DE CARRERAS DE GRADO DE LICENCIATURA**  
**RE N° 9/18 ANEXO I**

**De las Disposiciones Generales**

**Artículo 1:** El presente reglamento regirá como marco para todas las carreras de la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente. Tiene como objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración de Tesis de las carreras de Grado de Licenciatura. A ese fin fija normas de carácter general que regulan aspectos globales para el conjunto de carreras de grado.

**Artículo 2:** Se denomina Tesis al requisito académico que deberá cumplir el estudiante para obtener el título de Licenciado.

**Artículo 3:** La Tesis tiene por objetivo describir, informar y explicar un descubrimiento, desarrollar una idea, una obra, o presentar el resultado de una investigación.

El propósito de la Tesis es lograr que el estudiante desarrolle habilidades y capacidades académicas tales como las siguientes:

- i. Identificar y diagnosticar problemas específicos de su área de competencia evidenciando una actitud crítica.
- ii. Sistematizar, integrar y aplicar conocimientos construidos a lo largo de sus estudios con un sustento teórico.
- iii. Analizar críticamente y ponderar tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y/o modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema o reto en su área específica de conocimiento
- iv. Expresar su estudio o investigación por escrito, con claridad, siguiendo las normas y convenciones de un texto científico y académico.
- v. Llevar adelante una investigación que permita la comprensión de un fenómeno social



Se procurará que contengan elementos o identifiquen en su texto aspectos como los siguientes:

- i. Presentación de datos y argumentos que deben estar fundados, más un enfoque propio que refleja la originalidad.
- ii. Manejo adecuado de las metodologías de producción del conocimiento de cada área, ubicando los datos y argumentos sistematizándolos dentro de un contexto lógico.
- iii. Uso de técnicas apropiadas para los métodos seleccionados.
- iv. Demostración de la capacidad para expresarse de manera adecuada conforme con las normas de construcción de la prosa académica en forma escrita y oral.

### De las Etapas

**Artículo 4:** La elaboración de la Tesis comprenderá las siguientes etapas:

1. Presentación del tema, objetivos y Director, por medio de nota formal a la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente
2. Elaboración del Proyecto de Tesis y presentación formal del mismo en la Escuela de Educación. Este documento deberá estar firmado por director/a de tesis.
3. Evaluación del Proyecto de Tesis por parte del Tribunal Evaluador. El dictamen emitido por el tribunal puede ser admitido, admitido con observaciones o no admitido.
4. Presentación del Informe Final de Tesis. Este documento deberá ser entregado por duplicado y firmado por director/a de tesis
5. Evaluación del Informe Final de Tesis por parte del Tribunal. El dictamen emitido por el tribunal evaluador puede ser admitido, admitido con observaciones o no admitido.
6. Defensa oral de la Tesis ante el Tribunal Evaluador

### Del tema, objetivos y director

**Artículo 5:** El estudiante se dirigirá mediante nota al Director/a de la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente proponiendo el tema, los objetivos, y el nombre del director de trabajo final de grado (puede presentar un co-director si el caso lo amerita), quienes deberán ser docentes o investigadores universitarios de

CS



reconocido prestigio y/o profesionales afines. En todos los casos se solicitará un currículum vitae breve actualizado.

La Secretaría de la Escuela informará sobre el estado académico, administrativo y contable del estudiante. Verificados los requisitos se evaluará la aprobación del tema, objetivos y director.

Se notificará al estudiante el resultado de dicha evaluación en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

En caso de ser "admitido" o "admitido con observaciones" se registrarán las actuaciones correspondientes.

En caso de ser "no admitido" el estudiante deberá reiniciar el trámite.

Durante el cursado de la materia que corresponda de acuerdo a cada plan de estudio, o dentro del plazo de regularización de la misma, el estudiante deberá presentar el Proyecto de Tesis.

### **De la elaboración del proyecto**

**Artículo 6:** El estudiante se dirigirá mediante nota al Director de Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente, adjuntando dos ejemplares del Proyecto, anillados y con firma de director/a de tesis.

El Jefe Carrera verificará el cumplimiento de las instancias y requisitos consignados en este reglamento y conformará un Tribunal Evaluador o se designará un Comité Evaluador constituido por docentes de la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente.

**Artículo 7:** El Tribunal o Comité Evaluador estará integrado por profesores de la carrera, un especialista en la temática elegida por el estudiante, y un profesor de metodología de la investigación científica o del área del ejercicio profesional que corresponda, de acuerdo a cada caso.

### **De la admisión del Diseño de Tesis**

**Artículo 8:** Establecido formalmente el tribunal o comité evaluador se remitirá al mismo los ejemplares del Diseño de Tesis para su análisis.



El tribunal o comité se expedirá mediante un solo dictamen debidamente fundado e informará el resultado al jefe de carrera en el plazo de 30 días hábiles. El mismo deberá contener la firma de los tres miembros.

Si por alguna causa justa no pudiera pronunciarse en ese plazo, se podrá extender con la autorización del Director/a de la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente. El diseño de Tesis no se tendrá por admitido sin el dictamen correspondiente.

El tribunal evaluador remitirá el dictamen al Jefe de Carrera y a la Secretaría de la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente para informar al estudiante.

En caso que el diseño de tesis sea "no admitido", el estudiante será informado y contará con un plazo máximo de seis meses para realizar las correcciones y/o modificaciones que le hayan sido señaladas en el dictamen correspondiente. El plazo se inicia a partir de la comunicación escrita hecha al estudiante.

Una vez que el diseño de tesis se encuentre "admitido", el estudiante puede realizar el proceso de investigación y luego escribir la tesis.

En caso que el diseño de tesis se encuentre "admitido con observaciones", el tribunal o comité evaluador informará los aspectos que deben ser optimizados, y si el estudiante puede o no avanzar a la siguiente fase de trabajo de campo y escritura de tesis.

### **De la responsabilidad del Tribunal**

**Artículo 9:** El tribunal o comité evaluará el diseño de tesis e informará por escrito al Jefe de Carrera el análisis efectuado y el dictamen al cual llegaron de manera unificada.

En caso que el diseño de tesis se encuentre "admitido con observaciones" o "no admitido", el tribunal o comité evaluador deberá explicitar y asesorar sobre los aspectos que el estudiante debe modificar o agregar para la mejora de su trabajo de acuerdo a los criterios de evaluación.

### **Sobre la presentación del Diseño de Tesis**

**Artículo 11:** El proyecto de tesis deberá contemplar los siguientes aspectos:



1. Título
2. Tema
3. Planteo del problema y preguntas de investigación.
4. Objetivos
5. Estado del arte
6. Marco teórico
7. Estrategias metodológicas
8. Cronograma de trabajo
9. Bibliografía

### De la presentación del Trabajo Final de Tesis

#### De los plazos

**Artículo 12:** Los plazos para presentación del Trabajo Final de Tesis están comprendidos en el régimen de plazos establecidos para la regularización y examen final de cualquier materia de la UCASAL.

#### De su falta de presentación en término

**Artículo 13:** Vencido el plazo, si el estudiante no efectuara la presentación del Trabajo Final de Tesis, deberá remitir una nota al Director/a de la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente solicitando la extensión de la regularidad de la materia vinculada al trabajo de tesis y efectuar los trámites académicos y contables correspondientes.

Luego, podrá dar continuidad al trabajo de investigación, tomando en cuenta los aportes efectuados por el Tribunal o Comité evaluador oportunamente. El nuevo plazo de presentación se establece en 6 meses, desde el otorgamiento de la extensión de la regularidad.

#### De las pautas de presentación escrita



**Artículo 14:** El Trabajo Final de Tesis deberá ajustarse a las siguientes normas de presentación:

- Carátula
- Resumen (abstract), castellano-inglés, hasta 300 palabras
- Índice
- Introducción
- Desarrollo (especificado en capítulos)
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos (en este apartado se deben incluir los gráficos, cuadros estadísticos, observaciones realizadas, documentos diversos que den cuenta del tratamiento de los datos empíricos)

**Artículo 15:** El estudiante presentará tres ejemplares encuadernados e impresos y una copia digital a la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente por Mesa de Entrada, con una nota dirigida al Director/a, quien solicitará al área de Secretaría el control del estado académico y administrativo-contable. Luego dará pase al Jefe de Carrera para que ratifique el tribunal evaluador, que será el mismo en todo el proceso. De inmediato, se enviarán los ejemplares a los miembros del tribunal, para que dentro de 30 (treinta) días hábiles se pronuncie al respecto mediante un informe unificado.

#### **De la aprobación del Trabajo Final de Tesis**

**Artículo 16:** El trabajo escrito podrá ser evaluado de la siguiente manera: admitido, admitido con observaciones u observado. En caso de estar admitido o admitido con observaciones se le comunicará al estudiante la fecha para la defensa oral y pública, presencial y/o virtual, de acuerdo a lo que disponga la unidad académica.

Si el trabajo escrito fuera observado será devuelto al estudiante con la indicación de los puntos a corregir o ampliar. Tendrá un plazo máximo de tres (3) meses para corregirla o ampliarla y deberá devolverla al Tribunal para su nueva evaluación.



## De la valoración del Tribunal

**Artículo 17:** Los criterios de evaluación son competencias de cada carrera, según corresponda, y pueden estar indicados en las normas específicas.

Sin embargo el Tribunal, podrá observar los siguientes criterios:

- a) conocimiento sobre el tema abordado y su consiguiente desarrollo científico
- b) aporte al área científica y/o profesional
- c) fundamentos
- d) vinculación estrecha entre los hallazgos de la investigación con el marco teórico y antecedentes de investigación e) manejo de la bibliografía citada
- f) dominio de la metodología empleada
- g) formulación de conclusiones concretas y específicas
- h) rigor sistemático en la exposición y claridad de estilo
- i) precisión conceptual en la defensa

## De la calificación

**Artículo 18:** La calificación considerará la presentación escrita, exposición y defensa oral del trabajo. La escala de calificación es cuantitativa y será registrada en el acta de examen correspondiente.

**Artículo 19:** El Tribunal podrá:

- a) aprobar: se calificará entre cuatro (4) y diez (10) puntos.
- b) reprobado: se calificará entre uno (1) y tres (3) puntos.



### **De la reprobación del Trabajo Final**

**Artículo 20:** La “no admisión” por tercera vez consecutiva tanto del diseño de tesis como de la tesis, provocará la caducidad del proceso llevado a cabo y el estudiante deberá presentar nuevamente tema con la consiguiente iniciación del procedimiento estipulado a partir del artículo 5° de este Reglamento.

En el caso de plagio se considerará reprobado y el estudiante será pasible de las sanciones disciplinarias establecidas en la normativa vigente.

### **De la forma de calificación**

**Artículo 21:** El Trabajo Final será calificado por el voto individual y fundado de los miembros del tribunal, quienes consignarán en el acta de examen, la calificación definitiva.

### **Inapelabilidad de la decisión del Tribunal**

**Artículo 22:** La decisión del Tribunal será inapelable

### **Del Archivo del Trabajo Final aprobado**

**Artículo 23:** Aprobado el Trabajo Final se procederá a su resguardo, de la siguiente manera: dos ejemplares impresos en la Biblioteca Central de la Universidad, un ejemplar se devolverá al estudiante y la copia digital a la Escuela de Educación y Perfeccionamiento Docente para ser remitida a la Biblioteca.

